

HABILITACIÓN DE SALÓN DE BAILE Y CLUBES - INSTITUCIONES

TRÁMITE DE HABILITACIÓN

- 1) Formulario de **Solicitud de Habilitación (F-02)** con firma autenticada ante esta Dirección o ante Juez de Paz, Dirección de Rentas Municipal, Bancos y Delegaciones Municipales.
- 2) Fotocopia simple del **Estatuto Social**.
- 3) Fotocopia simple del **Número de Personería Jurídica**
- 4) Fotocopia simple de la última **Acta de Designación de Autoridades**
- 5) Fotocopia simple Plano de Obra aprobado o croquis actualizado.
- 6) Constancia de **Certificado Final de Obra expedido por la Dirección de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires**.

Las Entidades de Bien Público del Partido de Magdalena inscriptas como entidad de Bien Público en la Municipalidad; están exceptuadas del pago de Tasa de Habilitación y de los siguientes derechos complementarios: Certificado de Habilitación; Libro de Inspección; Libretas Sanitarias y Derechos de Construcción sobre los Planos. Esta excepción será exclusivamente para la Habilitación Municipal de los inmuebles propiedad de las INSTITUCIONES y que tengan como fin el uso de los mismos bajo los rubros SALON DE BAILE Y CLUBES.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN MUNICIPAL: (02221) 45-3373 INTERNO 5

DIRECCIÓN DE BOMBEROS PROVINCIA:

- ◆ CUARTEL LA PLATA: (0221) 425-9234 / 423-1836 AL 38
-